



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 6263 /

31 Dic 2012

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Mario Antonio Troncoso Leal.-
- 2).- El Decreto Exento N° 658 de fecha 02 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 25 de Junio de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Mario Antonio Troncoso Leal.-
- 4).- El Decreto Exento N° 3340 de fecha 04 de Julio de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 18 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Mario Antonio Troncoso Leal.-
- 6).- El Decreto Exento N° 5994 de fecha 05 de Diciembre de 2012 que aprueba la Modificación de contrato antes aludida.-
- 7).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 06 de Diciembre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Mario Antonio Troncoso Leal.-
- 8).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 9).- El Decreto Exento N° 6219 de fecha 27 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Paula Zúñiga Fuentes, Secretaria Municipal Subrogante.-
- 10).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 06 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Mario Antonio Troncoso Leal**, C.N.I. N° **7.920.673-3**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el numeral 2), de la cláusula Tercera Bis al referido contrato, en el siguiente sentido: "2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 32 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL**



**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 06 de Diciembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **MARIO ANTONIO TRONCOSO LEAL**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos veinte mil seiscientos setenta y tres guión tres (N° 7.920.673-3), domiciliado en Población Inés Aragay, pasaje 5 de Octubre N° 354 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **MARIO ANTONIO TRONCOSO LEAL**, quien debe desempeñar labores de limpieza y Ordenamiento de Talleres Municipales.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 658 de fecha 02 de Febrero de 2012, modificado por Decreto Exento N° 3340 de fecha 04 de Julio de 2012 y posteriormente modificado y aprobado por Decreto Exento N° 5994 de fecha 05 de Diciembre de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el numeral 2), de la cláusula Tercera Bis al referido contrato, en el siguiente sentido: "**2**) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 32 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado".-


TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


MARIO ANTONIO TRONCOSO LEAL
C.N.I. N° 7.920.673-3